

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.459

Lunes 23 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1655884

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### AUTORIZA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO EXTERNO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) HASTA POR USD 48.000.000

Núm. 1.055.- Santiago, 25 de julio de 2019.

Vistos:

El artículo 32 número 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el DL N° 1.263, de 1975; el artículo 3° de la ley N° 21.125; el artículo 11 número 11.3 de la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el DS N° 551, de 1982, modificado por los DS N°s 1.231 y 698, de 1989 y 1997, respectivamente, todos del Ministerio de Hacienda, y el DL N° 2.349, de 1978.

Decreto:

1.- Autorícese al Ministro de Hacienda para que, en representación de la República de Chile, contrate con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo hasta por la suma de USD 48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas, más los intereses y comisiones que correspondan.

2.- El Préstamo estará destinado a financiar parcialmente el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estratégica de Seguridad Pública en Chile", cuyo objeto general es contribuir a la reducción de los robos con violencia y mejorar la capacidad de gestión de los delitos e incidentes cibernéticos en Chile.

3.- El Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría del Interior, que para los fines del Contrato de Préstamo será denominado el "Organismo Ejecutor".

4.- Las condiciones financieras del préstamo serán las siguientes:

Monto	: Hasta USD 48.000.000.
Plazo Total	: Hasta 16 años, a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.
Amortización	: Mediante el pago de amortización en una o más cuotas, en los términos que se definan en el contrato de préstamo a celebrar con dicho Banco.
Tasa de Interés	: Tasa variable determinada periódicamente por el BID, en los términos que se dispongan en el contrato de préstamo a celebrar con dicho Banco.
Comisión de Crédito	: Hasta 0,75% anual sobre la parte no desembolsada del préstamo materia del contrato.
Comisión por Inspección y Vigilancia Generales	: Hasta 1% sobre el importe del principal del crédito, durante el período de desembolsos

5.- El servicio de la deuda y otros gastos que se deriven de la utilización del préstamo serán efectuados por la Tesorería General de la República, con cargo a los recursos que anualmente se consulten para estos efectos en el Presupuesto de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CVE 1655884

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6.- Los documentos o títulos que en representación del Gobierno de Chile sean suscritos en conformidad a lo estipulado en el número 1 del presente decreto, deberán a la vez ser suscritos por el Tesorero General de la República y refrendados por el Contralor General de la República.

7.- Designese como Asesor Jurídico de la República de Chile a la Fiscalía de la Tesorería General de la República, para los efectos de los dictámenes que requiera el BID, en cumplimiento del contrato de préstamo referido.

8.- Autorícese a la persona señalada en el número 1 para que, en los convenios que se suscriban en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, acepte estipulaciones en virtud de las cuales dichos convenios queden sometidos al derecho o a tribunales extranjeros. Igualmente, tales estipulaciones podrán disponer la renuncia a la inmunidad de ejecución, al señalamiento de domicilio y la designación de mandatario en el extranjero.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Francisco Moreno Guzmán, Subsecretario de Hacienda.

